



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-83

En consideración a que la prueba decretada de oficio en auto de 18 de mayo pasado no ha sido recaudada y resulta necesaria para la definición del presente incidente de nulidad, lo que imposibilita la práctica de la audiencia programada para el próximo 7 de junio, se dispone:

Reprogramar la vista pública que defina esta nulidad para el **28 de junio de 2023, a las 11:00 a.m.**

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 077**
Hoy **06-06-2023**
El Secretario.

JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ

Rago/

República de Colombia



Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9° - Telefax: 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ref.: Despacho Comisorio No. 31 – Ejecutivo Singular No. 2022-00583 adelantada por Mi Banco S.A., antes Bancompartir S.A. contra Gregorio Sarmiento Galvis
Radicado Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá. No 11001400302620230035300.

En Bogotá D.C., a las nueve (9:00 a.m.) del cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), se constituyó en audiencia pública la suscrita Juez Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, dentro del Despacho Comisorio No. 31- Ejecutivo Singular No. 2022-00583 adelantado por por Mi Banco S.A., antes Bancompartir S.A. contra Gregorio Sarmiento Galvis, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín Antioquia, disponiendo la grabación de lo actuado, cuyo archivo hace parte integral del acta. Obra como secretario Ad-hoc., Héctor Torres Torres..

Comparecientes:

	Calidad

Actuaciones:

Instalada la audiencia de manera Virtual, teniendo que la parte interesada con antelación a la presente audiencia, solicitó la reprogramación de la misma, el Juzgado resuelve:

Auto: Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado señala como nueva fecha para llevar a cabo la presente diligencia el día 14 de agosto de 2023 a la hora de las 9:15 a.m., data en la cual se llevará a cabo la diligencia de secuestro. **Decisión notificada en estrados.** Sin manifestaciones.

No siendo otro el objeto, se da por terminada.

La Juez

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ